

CNE-JD-CA-082-2022
20 de abril del 2022

Señora
Ana Cristina Quirós Soto
Directora
Dirección Ejecutiva, CNE

Señor
Eduardo Mora Castro
Jefe
Unidad de Asesoría Legal, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 082-04-2022**, de la **Sesión Ordinaria N° 07-04-2022** del **20 de abril del 2022**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-DE-OF-150-2022, de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ana Cristina Quirós Soto, Directora Ejecutiva de la CNE, solicita a la Unidad de Asesoría Legal de la CNE un detalle y cronograma de acciones que se están ejecutando desde dicha Unidad, para la recuperación de las sumas pagadas de más, con recursos del Fondo Nacional de Emergencias, correspondientes al Bono Proteger.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0135-2022, de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se da respuesta al oficio detallado en el considerando primero y se indica que se debe de realizar un estudio de atestiguamiento por parte de un Contador Público autorizado con el fin de que se pueda acreditar la relación costo beneficio del procedimiento de recuperación de los pagos realizados.

Tercero: Que mediante informe presentado ante la Junta Directiva por parte del señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se han realizado las siguientes acciones respecto del procedimiento de recuperación de sumas pagadas en principio de forma errónea mediante el Bono Proteger y en aplicación del Decreto Ejecutivo N°43162-MP-MTSS-MDHIS, que regula las acciones para los procedimientos de cobro y declaración de incobrabilidad.

Las acciones adoptadas son las siguientes:

- La Presidencia de la CNE, mediante Resolución N° CNE-PRE-RESO-0081-2022, de fecha 05 de abril de 2022, nombró Órgano Director del Procedimiento Especial de recuperación de sumas del Bono Proteger.
- El Órgano designado se encuentra realizando informes de recomendación final para el Órgano Decisor. Estos informes refieren a los casos identificados como pobreza extrema, pobreza básica, vulnerabilidad y fallecidos.
- La Unidad de Asesoría Legal, estima concluir este procedimiento en aproximadamente 15 días hábiles a partir de la designación.

Con base en estas acciones se ha determinado la existencia de un total de 4281 personas, correspondientes a 10270 pagos realizados que en principio serían sometido a un proceso de cobro administrativo, pero cuyo trámite requiere la realización de un estudio de atestiguamiento para determinar la relación costo-beneficio de recuperar un total de ₡854.200. 000,00.

Cuarto: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0166-2022, de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Contratación de un Contador Público que acredite la relación costo beneficio del procedimiento de recuperación de los pagos realizados aparentemente de manera errónea del Bono Proteger*”, Legalidad N° 0007-2022 y Reserva Presupuestaria N° 050-22MP (339463).

Por Tanto;

ACUERDO N° 082-04-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Informe de acciones para recuperación de sumas pagadas de más del Bono Proteger, presentado por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE.
2. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Contratación de un Contador Público que acredite la relación costo beneficio del procedimiento de recuperación de los pagos realizados aparentemente de manera errónea del Bono Proteger*”; con el fin de contar un estudio de atestiguamiento sobre la recuperación eventual de un monto total de ₡854.200. 000,00.
3. Se designa como Unidad Ejecutora a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Unidad de Asesoría Legal.

4. Se autoriza el uso de recursos del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, publicado en el diario La Gaceta N° 51, Alcance Digital N° 46 de fecha 16 de marzo del 2020, Reserva Presupuestaria N° 050-22MP (339463), Constancia de Legalidad N° 0007-2022, por un monto estimado de ₡6,411,538,08 (seis millones cuatrocientos once mil quinientos treinta ocho colones con 08/100).

ACUERDO APROBADO

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo